

JUICIO DE FALTAS 448/2003

EDICTO

2303.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 448/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla, a 22 de Julio de 2003.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el número 448/03, en los que han sido partes el M. Fiscal, denunciante-denunciada Hanane Rouane, denunciada-denunciante Naziha Lahchaychi, que no comparece estando citada en legal forma, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO:

Que debo condenar y condeno a Naziha Lachaychi, como autora penalmente responsable de una falta de lesiones leves por la que se le impone la pena de un mes de multa a razón de cuota diaria de 6 euros, lo que supone un total de 180 euros, que ha de satisfacer bajo apercibimiento de responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa insatisfechas, debiendo indemnizar a Hanane Rouane por las lesiones en la suma de 270 euros, con imposición de las costas de la instancia.

Que debo absolver y absuelvo libremente a Hanane Rouane de la falta que se le imputaba con declaración de costas de oficio.

Esta sentencia no es firme y frente a la misma cabe interponer ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación, recurso de apelación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Hanane Rouane, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 22 de Septiembre de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 5

PROCEDIMIENTO: JUICIO VERBAL 87/2003

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2304.- En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

"Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D.ª Angela Fernández García, representada por el Procurador de los Tribunales Sra. García Carriazo y defendida por el Letrado Sr. Gallardo, contra D. Francisco Navarrete Ferrer, sin representación procesal, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la arte actora la suma de 1979,49 euros, más los correspondientes intereses moratorios devengados desde la interposición de esta demanda (13/03/03), así como a las costas devengadas en este proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de Apelación, el cual deberá prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de los Cinco Días siguientes al de su notificación y del que conocería la Iltrna. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Francisco Navarrete Ferrer, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 19 de Septiembre de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 252/2003

EDICTO

2305.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 252/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. D.ª Cristina Miláns del Bosch y Sánchez Galiano, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Melilla, habiendo visto el proceso de Juicio de Faltas núm. 252/03, sobre presunta falta contra el orden público, en virtud de denuncia interpuesta por los agentes de la policía local con carné profesional núm. 1665 y 1860, contra D.